



Rawson Septiembre de 2018.

Expte.: 38325/18

MUNICIPALIDAD de PUERTO MADRYN

Concurso de Precios 9/18 – Completamiento
Pavimento de Hormigón Bocacalles Sector 7 -
Puerto Madryn.

Dictamen 51/18

Señora Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 9/18, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Completamiento de pavimento de hormigón en bocacalles – Sector 7 ubicación Moreno y Bouchard”, según pliego de bases y condiciones que se acompaña, en aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial para esta obra, es de \$ 924.000 (art. 2 Sección III), respecto a la metodología de obtención del mismo, no se ha encontrado en la documentación que se adjunta. Siendo el plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días; siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado, de Unidad de Medida (art.3 - 5 Sección III); en función de ello el precio unitario es de \$/m² 2100, para pavimento de hormigón.

Según el Acta de Apertura de ofertas, se ha presentado un solo oferente (hoja 178 MPM). La oferta de la empresa RUTASUR S.A., de \$ 1.043.772,61, con un precio unitario de \$/m² 2372.21.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja, preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta básica de la empresa RUTASUR S.A., de \$ 1.043.772,61, valores de Junio de 2018. Respecto al plan de trabajo e inversiones que se adjunta en su oferta, es conveniente se indique en días; para ajustarlo en treinta y quince días, cumpliendo con el pedido del plazo de obra, que se indica según pliego de bases y condiciones.

Dicha oferta básica, en su monto total esta un 12.96 %, por encima del presupuesto oficial.

La planilla de cotización en cuanto sus cantidades (440 m²), son las mismas que figuran según planilla de cotización del pliego (Sección X).

Por ultimo con respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista, este deberá adjuntar para la presente obra, la encomienda profesional (CPIA), de acuerdo con lo señalado en la Ley X N°2 (Ex Ley 532) para la presente obra.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas